



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 501 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 10 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 956-2014-GR PUNO/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto se dispone encargar de manera temporal las funciones de la Dirección del Proyecto Especial Truchas Titicaca, al Lic. Carmelo Laricano Flores, desde el día 05 de Setiembre hasta el 04 de Octubre 2014; por motivos de la licencia sin goce de haber, otorgada, al titular de la Dirección Ejecutiva Lic. Lucio Cahuaya Pacoricona, por medio de la Resolución Administrativa Regional Nº 483-2014-ORA-GR PUNO;

Que, por Resolución Administrativa Regional Nº 483-2014-ORA-GR PUNO de fecha 11 de Agosto 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha resuelto otorgar licencia sin goce de haber a favor de don Lucio Cahuaya Pacoricona, quien fuera designado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 459-2013-PR-GR PUNO, por el lapso de treinta (30) días comprendidos del 05 de Setiembre hasta el 04 de Octubre 2014; de conformidad con el contenido del Informe Nº 61-2014-GR PUNO-ORA/ORRHH/APE;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE, en el CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON CARMELO LARICANO FLORES, CON VIGENCIA DEL 05 DE SETIEMBRE HASTA EL 04 DE OCTUBRE 2014.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL